

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Torrijos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.4.1. Requerimiento de ejecución del edificio «Jade», avenida del Pilar, número 52, de Torrijos

Dada cuenta del informe de los servicios técnicos municipales de fecha 26 de julio de 2010, sobre el estado del edificio en avenida del Pilar, número 52, de Torrijos, que se adjunta al expediente como anexo I.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: los propietarios del edificio sito en avenida del Pilar, número 52, de Torrijos, Promociones avenida del Pilar S. L. en constitución, con N.I.F.: B-83.899.567, y domicilio en calle Batres, número 10, C.P. 28939 de Mostoles (Madrid), y a Promotora Rampaez, S.L., con N.I.F.: B-45.349.032, representado por don Arturo Fernández Fernández, con domicilio en avenida del Pilar, número 36, 4-F, de Torrijos, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente. Debiendo efectuar las labores de adecentamiento y consolidación del edificio, fijadas en el informe de los servicios técnicos reseñado.

Segundo: Mantener perfectamente limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.

Tercero: Presentar el correspondiente proyecto técnico a la vista de las indicadas operaciones.

Cuarto: Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de protección adecuado con su proyecto pertinente.

Quinto: Solicitar la correspondiente licencia de obra.

Sexto: Dar plazo de audiencia a los interesados para que en un plazo de quince días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que considere oportunas.

Septimo: los citados trabajos deberán estar terminados en un plazo de cuatro meses contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de audiencia.

Octavo: Advertir a los interesados de que transcurridos los plazos citados sin acometer la realización de los trabajos indicados en los números anteriores. Esta Administración ejecutará subsidiariamente los mismos. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad y seguridad, repercutiendo los costes que se ocasionen en el titular indicado.

Noveno: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los servicios técnicos municipales, a Secretaría, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley Jurisdiccional), o recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de este escrito, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

No habiendo sido posible la práctica de dicho aviso, se procede a la notificación a los interesados, conforme a lo indicado en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), poniendo de manifiesto la tramitación del procedimiento para que en el plazo indicado en el punto séptimo del citado acuerdo se ejecuten los trabajos.

Torrijos 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.-10447